

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

● **PROMOVENTE:** DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 05 DE JUNIO DEL 2024

● **SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES):** DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

PRESINDECIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.

La que suscribe **Diputada Iraís Virginia Reyes de la Torre**, y demás integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, **Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor**, **Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz**, **Dip. Tabita Ortiz Hernández**, **Dip. Norma Edith Benítez Rivera**, **Dip. María Guadalupe Guidi Kawas**, **Dip. María del Consuelo Gálvez Conteras**, **Dip. Rosaura Margarita Guerra Delgado**, **Dip. Eduardo Gaona Domínguez**, **Dip. José Juan Tovar Hernández**, **Dip. Roberto Carlos Farías García**, **Dip. Perfecto Agustín Reyes González**, **Dip. Raúl Lozano Caballero**, **Dip. José Alfredo Pérez Bernal** y **Dip. Raymundo Treviño Cavazos**, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, acusó ante esta soberanía a presentar este **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Anteriormente el consumo de drogas en Nuevo León iniciaba a temprana edad de entre 10 y 14 años. Sin embargo, eran pocos los casos registrados. De acuerdo con el informe del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Adicciones de la Secretaría de Salud del Estado, 4 de cada 10 pacientes atendidos durante el 2020 en un centro de rehabilitación antidrogas tenían entre 10 y 19 años. También señalan que, de los 4 mil 269 pacientes atendidos por primera vez en un centro de tratamiento de Nuevo León, 1 mil 685 eran niños y jóvenes (40%), que según los datos por edad se distribuyen de la siguiente manera:





EDAD	MUJERES	HOMBRES
10-14	145	281
15-19	315	944

La secretaría reporta que las principales sustancias por las que el total de pacientes entró al tratamiento en el estado fueron por el uso de metanfetamina (29.5%) y marihuana (22.8%). Otra cifra alarmante es que alrededor del 73% de los menores infractores que recibieron atención se encontraban bajo el influjo de una droga.

El aumento sigue una tendencia que inició desde los gobiernos priistas, pero afortunadamente este gobierno ciudadano ha sido el que mayor atención ha dado a personas que padecen una adicción, pero muchos especialistas han advertido por el aumento de las adicciones y no desde el punto de la cantidad de pacientes, sino porque abre la puerta ala llegada de sustancias más peligrosas como es el fentanilo.

El uso de psicótropicos en niños de 10 a 14 años puede tener una serie de efectos, tanto a corto como a largo plazo, que varían dependiendo del tipo de medicación, la dosis, la duración del tratamiento y las características individuales del niño. Los psicótropicos son medicamentos que afectan la actividad mental, emocional y del comportamiento, y pueden incluir antidepresivos, estimulantes, ansiolíticos, y otros.

1. Efectos a Corto Plazo:

- o **Síntomas físicos y mentales:** Algunos psicótropicos pueden tener efectos secundarios inmediatos, como somnolencia, mareos, náuseas, y cambios en el apetito.
- o **Cambios en el estado de ánimo:** Algunos niños pueden experimentar cambios en el estado de ánimo, irritabilidad o agitación, especialmente al inicio del tratamiento.
- o **Dificultades cognitivas:** Algunos medicamentos pueden afectar la concentración y el rendimiento cognitivo.
- o **Interacciones:** Los psicótropicos pueden interactuar con otros medicamentos o sustancias, lo que puede aumentar el riesgo de efectos secundarios.

2. Efectos a Largo Plazo:

- o **Dependencia y tolerancia:** En algunos casos, el uso prolongado de ciertos psicotrópicos puede llevar a la dependencia y a la tolerancia, lo que significa que se necesita una dosis mayor para lograr el mismo efecto.
- o **Cambios en el desarrollo cerebral:** Existen preocupaciones sobre el impacto de los psicotrópicos en el desarrollo cerebral en niños y adolescentes, ya que sus cerebros aún están en desarrollo.
- o **Riesgo de efectos adversos:** Se ha observado un aumento del riesgo de efectos adversos, como trastornos del sueño, problemas gastrointestinales y aumento de peso.
- o **Efectos en la salud mental a largo plazo:** Algunos estudios sugieren que ciertos psicotrópicos pueden tener efectos a largo plazo en la salud mental, aunque los resultados son variados y dependen de diversos factores.

3. Consideraciones Éticas y de Salud Mental

- o **Dilemas éticos:** El uso de psicotrópicos en niños plantea dilemas éticos, ya que implica equilibrar los posibles beneficios terapéuticos con los riesgos potenciales y la falta de datos sobre la seguridad a largo plazo en poblaciones pediátricas.
- o **Necesidad de evaluaciones regulares:** Es crucial que cualquier niño que esté tomando psicotrópicos sea sometido a evaluaciones regulares por profesionales de la salud mental para monitorear la efectividad del tratamiento y los posibles efectos secundarios.

En cualquier caso, el uso de psicotrópicos en niños debe ser supervisado y guiado por profesionales de la salud, como psiquiatras o pediatras especializados en salud mental infantil, y se debe llevar a cabo en el contexto de una evaluación exhaustiva de la salud mental del niño. La toma de decisiones debe incluir la participación activa de los padres o tutores, y se debe buscar un enfoque integral que incluya terapias psicológicas y cambios en el estilo de vida cuando sea posible.

La relación entre la recuperación de espacios públicos, como parques, y la reducción de la drogadicción en niños no siempre está respaldada por evidencia científica directa y específica. Sin embargo, hay estudios e investigaciones que sugieren que la mejora de entornos urbanos y la promoción de actividades recreativas pueden tener impactos positivos en la salud mental y el comportamiento, lo que indirectamente puede contribuir a la prevención de la

drogadicción, ello porqué pueden mejorar el bienestar mental; prevención del sedentarismo]; desarrollar habilidades sociales; reducción de factores de riesgo y la generación de la percepción de que los espacios son amigables y seguros.

Ahora bien, la rehabilitación de parques puede beneficiar la reducción de la drogadicción entre niños de diversas maneras. Ya que la mejora de estos espacios públicos puede contribuir a la creación de un entorno más saludable y protector que afecte positivamente el bienestar general de los niños. Por diversas razones:

- La rehabilitación de parques puede incluir la instalación de áreas específicas para actividades recreativas y deportivas. Proporcionar oportunidades para que los niños participen en juegos, deportes y actividades físicas puede mantenerlos ocupados y alejados de comportamientos relacionados con la drogadicción.
- La mejora de la iluminación, la seguridad y la supervisión en los parques puede disuadir comportamientos delictivos y proporcionar un entorno más seguro. La presencia de adultos y la percepción de seguridad pueden contribuir a prevenir situaciones que faciliten el acceso a sustancias adictivas.
- Parques rehabilitados y atractivos pueden convertirse en lugares de encuentro para la comunidad. Facilitar la socialización entre niños y adolescentes promueve relaciones positivas y puede reducir el aislamiento social, un factor de riesgo para la drogadicción.
- La presencia de áreas verdes y entornos naturales en los parques ha demostrado tener efectos positivos en la salud mental. La conexión con la naturaleza y la exposición a ambientes verdes pueden ayudar a reducir el estrés y la ansiedad, factores que, cuando son altos, pueden aumentar el riesgo de recurrir a sustancias adictivas.
- La rehabilitación de parques a menudo implica la participación activa de la comunidad. Involucrar a la comunidad en la planificación y el cuidado de estos espacios puede generar un sentido de pertenencia y responsabilidad, promoviendo un ambiente donde los niños se sientan conectados y cuidados.
- Los parques renovados ofrecen opciones de entretenimiento y actividades diversas. Al proporcionar alternativas constructivas para ocupar el tiempo libre de los niños, se puede reducir el aburrimiento, que a veces puede ser un factor que contribuye al inicio del consumo de sustancias.
- Al mejorar la imagen y la funcionalidad de los parques, se puede cambiar la percepción de la comunidad sobre estos lugares. Transformarlos en entornos atractivos y positivos puede influir en la elección de actividades saludables y alejar a los niños de comportamientos asociados con el consumo de drogas.



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Aunque estas estrategias deben de ir de la mano con estrategias más amplias de prevención, educación y apoyo para poder abordar las causas de la drogadicción en niños y adolescentes. Sin embargo, este es un primer paso positivo para prevenir que las calles se llenen de drogas y eviten el facil acceso a niñas, niños y adolescentes. Con esto en mente, pongo a su consideración el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO. Se ADICIONA la fracción V del artículo 113 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 113. ...

I. a IV. ...

V. ...

Estableciendo un Programa de recuperación de parques en beneficio de las infancias en coordinación con el Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia y la Secretaría encargada de la seguridad, con el objetivo de prevenir la distribución y venta de estupefacientes y cualquier otra sustancia dañina para la salud de niñas, niños y adolescentes.

VI. a XVII. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Las autoridades estatales y municipales deberán aportar la información necesaria para la construcción del programa, y deberá priorizarse aquellos espacios públicos que se encuentren en las demarcaciones con mayor índice de consumo.

Monterrey, Nuevo León a fecha de su presentación

-sin anexos-

12:05hr



Jean R.
Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Eduardo Gaona Domínguez

Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortíz

Dip. Tabita Ortiz Hernández

**Dip. Denisse Daniela Puente
Montemayor**

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

**Dip. María del Consuelo Gálvez
Contreras**

**Dip. Rosaura Margarita Guerra
Delgado**

Dip. Perfecto Agustín Reyes González

Dip. José Juan Tovar Hernández

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Raúl Lozano Caballero

Dip. José Alfredo Pérez Bernal

Dip. Raymundo Treviño Cavazos

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5939/LXXVI
Expediente Núm. 18450/LXXVI

**C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO
CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 113 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción XXV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de la Familia y Derechos de la Primera Infancia, Niñas, Niños y Adolescentes, la cual es presidida por la C. Dip. Ivonne Liliana Álvarez García."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 5 de junio de 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2012/LXXVI

C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA Y DERECHOS
DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
PRESENTE.-



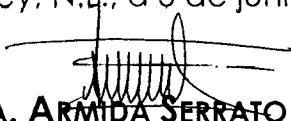
Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 5 de junio del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Juan Carlos Leal Segovia, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 30 Bis 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18424/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 113 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 18450/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 5 de junio del 2024


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

